



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales
Juzgado Promiscuo Municipal de Norcasia, Caldas
Código No.17-495-40-89-001
Correo electrónico: j01prmpalnorca@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Norcasia, Caldas, 07 de julio de dos mil veintidós (2022). **CONSTANCIA SECRETARIAL.** Dentro del proceso EJECUTIVO de radicado 2022-00018 demandante José Edelberto Jaramillo Vélez, y demandado Nolvis Gonzales Hernández, se deja En el sentido de informar que se remitió oficio circular N°230 del 14 de junio y a la fecha la entidad bancaria Banco Av Villas no ha dado respuesta al oficio de medidas.

Por otro lado, se radico memorial proveniente del Banco Popular.

A Despacho para proveer.

JUANITA ROSSERO NETO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Norcasia, Caldas, siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2022-00018

Dentro del presente proceso EJECUTIVO con radicado 2022-00018 donde demanda José Edelberto Jaramillo Vélez, y demandada Nolvis Gonzales Hernández, se dispone agregar al expediente el memorial N°52 del expediente digital proveniente del Banco Popular; el cual se pone en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinentes.

De otro lado procede el despacho a **Requerir** a Representante Legal o quien haga sus veces de la entidad Banco Av Villas para que dentro de los 5 días siguientes al recibo de esta comunicación proceda a dar contestación al requerimiento efectuado por el Despacho, so pena de iniciar incidente que trata el numeral 3º del artículo 44 del Código de General del Proceso y el numeral 3º del artículo 60A de la Ley 270 de 1996 frente a los Representantes Legales o quien haga sus veces de dicha entidad.

NOTIFÍQUESE

DIANA ESTEFANÍA GALLEGO TORRES
JUEZA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales
Juzgado Promiscuo Municipal de Norcasia, Caldas
Código No.17-495-40-89-001
Correo electrónico: j01prmpalnorca@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC